

**ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día doce de diciembre de dos mil diecisiete fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad

06.02. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la oferta optativa de algunos Grados de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

D^a María Lourdes del Castillo Zas, Secretaria de la E.T.S. de Ingenieros Industriales de la UNED,

CERTIFICA que en la reunión ordinaria de Junta de Escuela celebrada el 13 de diciembre de 2017, en el punto cuarto del orden día " Informe y ratificación de los acuerdos de la Comisión de Coordinación de Títulos de Grado y de Máster en Ingeniería Industrial de la Escuela del 13 de diciembre de 2017", apartado a "Aprobación, si procede, de la variación de la oferta optativa de algunos grados" a falta de aprobar el Acta en la próxima Junta, se aprobó por unanimidad la variación de la oferta optativa de algunos grados conforme al documento anexo a este certificado.

LO QUE LE COMUNICO para su presentación a la Comisión de Ordenación Académica de la UNED para su información y posterior envío al Consejo de Gobierno

Lo que se hace constar a los efectos oportunos en Madrid, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.

La Secretaria
María Lourdes del Castillo Zas

Variación de la oferta optativa de algunos grados

1) Para completar y enriquecer la oferta optativa de algunos grados, conforme al apartado 5.8 de las Directrices para el diseño del plan formativo de los títulos de grado (BICI 11-Anexo II de 26/03/09)" se aprueba las siguientes modificaciones

- Ofertar la asignatura optativa "68034068 AUTOMOVILES Y FERROCARRILES" en el Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
- Ofertar la asignatura optativa "68034080 INSTALACIONES DE CLIMATIZACION" en el Grado en Ingeniería Eléctrica y en el Grado en ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.

2) Se anula el acuerdo del punto tercero del orden día de la Junta de Escuela del 14 de diciembre de 2016 "Informe y ratificación de los acuerdos de la Comisión de Coordinación de Títulos de Grado y de Máster en Ingeniería Industrial de la Escuela del 14 de diciembre de 2016" apartado d "Modificación de optativas entre los planes de estudios de Grado en Ingeniería Eléctrica y Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales".

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LAS MODIFICACIONES EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LOS GRADOS APROBADAS EN JUNTA DE ESCUELA



Este documento recoge la justificación de las modificaciones en los planes de estudio de los grados impartidos, aprobadas en junta de Escuela y cuyos certificados acompañan a este escrito.

SEPARACIÓN DE ASIGNATURAS POR INCOMPATIBILIDAD EN LAS COMPETENCIAS

Este apartado recoge la incompatibilidad detectada en el desarrollo de los contenidos ligados a atribuciones profesionales (ORDEN CIN 351-2009), cuando se comparte una misma asignatura entre grados con/sin atribuciones profesionales. Esta modificación NO afecta a las Memorias del grado.

Este es el caso de la asignatura OFICINA TÉCNICA Y PROYECTOS, obligatoria de 4º curso, ofertada en dos grados: G. Ing. Mecánica (con atribuciones profesionales) y G.Ing. Tecnologías Industriales (sin atribuciones profesionales).

La incompatibilidad está en los contenidos asociados a las competencias profesionales de firmar y dirigir proyectos:

- Capacidad para la redacción, firma y desarrollo de proyectos en el ámbito de la ingeniería industrial que tengan por objeto, de acuerdo con los conocimientos adquiridos según lo establecido en el apartado 5 de esta orden, la construcción, reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación de: estructuras, equipos mecánicos, instalaciones energéticas, instalaciones eléctricas y electrónicas, instalaciones y plantas industriales y procesos de fabricación y automatización.
- Capacidad para la dirección, de las actividades objeto de los proyectos de ingeniería descritos en el epígrafe anterior.

SEPARACIÓN DE ASIGNATURAS OBLIGATORIAS POR INCOMPATIBILIDAD DE CONTENIDOS

Este apartado recoge las asignaturas en las que se ha detectado incompatibilidad en el desarrollo y enfoque de los contenidos, cuando se comparte una misma asignatura entre grados en los que ésta no está directamente relacionado con la especialidad (se limita a 5 ECTS) y en aquellos grados en los que sí lo está (10 o más ECTS). Esta modificación NO afecta a las Memorias de los Grados.

Para el grado en la que ésta no es especialista, el enfoque busca recoger en una única asignatura que el estudiante adquiriera los conocimientos básicos de los fundamentos y las tecnologías presentes, con la limitación de 5 ECTS. Mientras que en el Grado en el que ésta es especialista el alumno ha de adquirir las competencias recogidas en la orden ministerial correspondiente a ese Grado (profesionalizante, ORDEN CIN 351-2009).

Las asignaturas en las que se ha detectado esta problemática y para las que se solicita su desdoblamiento son:

AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL I (Obligatoria en todos los grados). Se separa la asignatura ofertada en los Grados de Ing. Electrónica y Automática e Ing. Eléctrica de los otros Grados, y modifica sus contenidos.

SISTEMAS PRODUCTIVOS, FABRICACIÓN Y MÉTODOS DE LA CALIDAD (Obligatoria: G. Ing. Mecánica / G. Ing. Eléctrica / G. Ing. Electrónica y Automática). La asignatura ofertada en el G. Ing. Mecánica se separa de los otros dos y modifica sus contenidos.

TERMODINÁMICA (I. ELÉCTRICA/I. ELECTRÓNICA, se separan los dos grados).

CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DE ASIGNATURAS

La asignatura FUNDAMENTOS Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES (68901045), esta asignatura común a todos los grados no especialistas, G. Ing. Eléctrica, G. Ing. Electrónica Industrial y Automática y en el futuro G. Ing. de la Energía, cambia su denominación a "CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES".

Esta modificación se solicita aprovechando que se van a someter de nuevo a verificación las memorias de los grados, en base a que la nueva denominación describe de modo más ajustado el enfoque más transversal, sin modificación de los contenidos y logrando además que coincida con la denominación que se da en otras universidades.

Esta modificación SI afecta a la Memoria del Grado.

ALTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS PARA ENRIQUECER LA OFERTA

Para adaptar la oferta formativa a la demanda que hemos observado en estos años que llevan impartándose los grados, se solicitan las siguientes ALTAS de asignaturas OPTATIVAS que YA son OFERTADAS en otros Grados, conforme a lo establecido en la Directrices para el diseño del plan formativo de los títulos de grado (Aprobadas en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2007).

- La asignatura AUTOMÓVILES Y FERROCARRILES (68034068) ofertada en el G. de Ingeniería Eléctrica, solicitamos que sea dada de ALTA en G. en Ingeniería en Tecnologías Industriales.
- La asignatura INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN (68034080) ofertada en el G. Ing. Mecánica y en el G. Ing. Tec. Industriales, solicitamos sea dada de ALTA en el G. de Ingeniería Eléctrica y en el G. Ing. Electrónica Industrial y Automática.